

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

("Gaceta" del 7 de Agosto de 1928.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

· REAL ORDEN

Núm. 892.

Excmo. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha

servido disponer:

1.º En los casos en que el Gobierno, en vista de los preceptos que contienen los artículos 4.º y 17 del Real decreto de 2 de Mayo de 1922, juzgue pertinente y de conveniencia conceder à súbditos españoles que se dirijan á paises para cuya entrada se exija pasaporte, uno colectivo en ocasión de Congresos ó Conferencias internacionales, Concilios, peregrinaciones religiosas, misiones con fines científicos ó artísticos, excu siones escolares, deportes, turismo ú otros actos análogos á los anteriores, el importe del impuesto del Timbre sobre el documento en que se expida esta clase de pasaportes, se abonará en pólizas que irán adheridas á él. ó, en su caso, en papel de pagos al Estado, que asimismo quedará unido á aquél en su parte correspondiente, por valor del 10 por 100 de lo que correspondiera por el total de pasaportes individuales, con sujeción á las tarifas establecidas por las disposiciones vigentes á la sazón.

2.ª Los pasaportes colectivos á que esta disposición se refiere, contendrán necesariamente las fotografías de todas las personas á quie-

nes se contraiga.

-3.º En cuanto á las condiciones de capacidad y demás circunstancias que han de concurrir en los titulares de los pasaportes colectivos, se estará á lo dispuesto para los individuales por el citado Real decreto de 2 de Mayo de 1922; y

4.º En cada pasaporte colectivo se hará constar el tiempo de duración y también el mo-

tivo por el cual se expide.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1928.—Martínez Anido.—Señor Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid; Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Delegado del Gobierno de S. M. en Mahón.

Junta provincial de Abastos.

Por circular de la Dirección general de Abastos, fecha 16 del corriente mes, se comunica á esta Junta la siguiente Real orden de 31 de Julio próximo pasado de la Presidencia del Consejo de Ministros, que á continuación se inserta:

«Excmo. Sr.: De conformidad con la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión permanente de Pesas y Medidas;—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de hacer presente á los Gobernadores civiles que impidan la autorización de aparatos medidores automáticos de capacidad que no estén autorizados, para evitar perjuicios al comercio y al público en general y al mismo tiempo se dé la mayor publicidad posible á tal prohibición por medio de los BOLETINES OFICIALES y notas oficiosas, para que nadie pueda alegar ignorancia.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los señores Alcaldes la den á conocer al vecindario para su más exac-

to cumplimiento.

Zamora 17 de Agosto de 1928

El Gobernador-Presidente, Ramón López-Montenegro.

Gobierno civil de la provincia de lamora

CIRCULAR

Como ampliación á mi circular fecha 9 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 96, relacionada con la formación del Censo de analfabetos, y como contestación á las consultas formuladas, advierto á los señores Alcaldes que en dicho Censo deberán ser comprendidos todos los individuos de ambos sexos desde la edad de ocho años.

A este efecto, los señores Alcaldes que hubiesen remitido los datos en esta fecha, los ampliarán en el sentido expresado, caso de que no hubieren comprendido desde la citada edad.

Zamora 20 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Reses mostrencas.

En casa del vecino de Moreruela de los Infanzones, Serapio Gómez Marcos, se halla depositada una pollina sin dueño conocido, cuyas señas son las siguientes: dos años de edad, color negro y alzada regular.

Lo que se hace público á los efectos preve-

nidos.

Zamora 16 de Agosto de 1928.

El Gobernacor,

Ramón López-Montenegro.

Caja de Recluta de Zamora, número 88.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan, que en la Caja de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Zamora, número 37, se hallan depositadas y á disposición de los mismos las cantidades que facilitaron á los reclutas del primero y segundo llamamiento del reemplazo de 1927 por viajes en automóvil para su presentación en esta Caja para ser destinados á Cuerpo, nombrándose un comisionado de los mismos con objeto de recoger dichas cantidades.

Ayuntamientos que se citan.

Rosinos de la Requejada, San Vitero, Galende, Figueruela de abajo, Bermillo de Sayago, Hermisende, Gáname, Figueruela de arriba, Almeida, Ungilde, Peque, Villardeciervos, Valparaiso, Argañín, Muelas de los Caballeros, Gamones, Asturianos, Ferreras de abajo, Argusino. Lubián y Robleda de Cervantes.

Zamora 13 de Agosto de 1928.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Zabala. R-2205

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 10 de Julio de 1928.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. Burón, Asensio, Alba y Castillejo.

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobar y satisfacer las cuentas de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en los Manicomios de San Juan de Dios, de Palencia y Sagrado Corazón de Jesús, en Ciempozuelos, durante el segundo trimestre del corriente año.

Idem idem en el Manicomio provincial de Va-

lladolid, durante el mes de Junio último.

Hacerse cargo de los gastos originados y que origine la demente Manuela Santos Sánchez, de Torregamones.

Entregar á Encarnación Rodríguez Alonso, su hijo, asilado en el Hospicio de esta ciudad, Heliodoro Rodríguez Abril.

Admitir en un Asilo de ancianos á Bernardo Domínguez Alonso; teniendo que guardar el tur-

no correspondiente.

Quedar enterada de los certificados de observación sufrida en el Manicomio provincial de Valladolid, por las dementes Margarita Angela Alvarez González y Delfina Santos de Ana, y que se remitan al señor Gobernador á los efectos correspondientes.

Admitir en la Casa Hospicjo, á los niños Luciano, Anastasio. Castor y Victoriano Esteban

Samaniego, de Toro.

Idem idem á la niña Carmen Cortés Fernández, de Fermoselle. Recluir en el Manicomio provincial de Valladelid, á la demente Angela Olguín Alvarez, de Toro, efectuando la traslación un enfemro que percibirá 60 pesetas para gastes de viaje.

Conceder á Restituto Manzano Pérez, de Gema, la correspondiente subvención por haber dado á luz su esposa dos hijos gemelos.

Idem ídem á Santiago Sandín Santiago, de Santa Cristina de la Polvorosa, por igual motivo.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, bajo las condiciones que se especifican en el acuerdo, al demente Hipólito Lorenzo Calvo, de San Cristóbal.

Aprobar y satisfacer la relación de indemnizaciones devengadas por el Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales, en visitas á las carreteras de su cargo, que en la misma se consignan.

Aprobar y satisfacer el machaqueo de piedra efectuado por Andrés Rodriguez, durante los meses de Mayo y Junio, para la carretera de Pinilla de Toro a la de Rioseco á la estación de Toro.

Conceder la subvención de 300 pesetas para material de escuela al Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Aprobar el acta de recepción definitiva de la carretera municipal subvencionada de El Pego á

la de Zamora á Cañizal.

Interesar del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel, la documentación necesaria para unir al expediente de subvención para material de escuela que tiene solicitada dicho Ayuntamiento.

Idem idem idem, del Ayuntamiento de Santa

Cristina de la Polvorosa.

Acceder á lo solicitado por D.ª Luciana Péréz Iglesias y D.ª Felisa Hernández Pérez, viuda é hija respectivamente, de D. Andrés Hernández, Maestro nacional de niños que fué del Hospicio provincial, sobre abono de aumento gradual devengado por dicho señor.

Informar favorablemente el expediente incoado por los Ayuntamientos de Roelos y Carbellino al objeto de sostener un Secretario común.

De contormidad con el informe de la Intervención provincial, se acordó abonar á los herederos de D. Julián Gómez Alonso, Maestro que fué de Micereces de Tera, el aumento gradual devengado por éste en el año económico de 1922 á 1923.

Comunicar al Sr. Jefe provincial de Estadística, que en este Centro no se tiene conocimiento se haya producido alteración alguna en la manera de ser de los Ayuntamientos y partidos indiciales de la provincia

judiciales de la provincia.

Aprobar y satisfacer el recibo de «El Porvenir de Zamora» por energía éléctrica gastada

nir de Zamora», por energía éléctrica gastada en la Imprenta provincial y Carpintería del Hospicio, durante el primer semestre del corriente año.

Aprobar y satisfacer el recibo de «Heraldo de Zamora», por dos inserciones de anuncio para la plaza de Maquinista de las apisonadoras de la Sección de Vías y Obras.

Aprobar la cuenta de cédulas personales del Ayuntamiento de Fuentelapeña, correspondiente

al año de 1927.

Aprobar 17 padrones de cédulas personales del corriente ejercicio, correspondientes á otros tantos pueblos de la provincia.

Aprobar y satisfacer la factura de A. G. P., Almacenes generales de Papel, Compañía anónima, Tolosa Valladolid, por papel que en la misma se expresa.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Juan de la Iglesia, por 600 cartones para el Negocia-

do de cédulas personales.

Aprobar la relación de facturas y recibos satisfechos por el Sr. Depositario de Fondos provinciales, durante el primer semestre de este año a cuenta del material de la Excma. Diputación provincial.

Aprobar la cuenta de material de la Junta provincial de Sanidad, gastado en el 2.º trimes-

tre del corriente año.

Satisfacer la factura de D. Tomás Gómez, por portes de ferrocarril y camionaje de fardos

de papel.

Vista la comunicación de la Junta Callficadora de aspirantes á destinos públicos, relativa al Enfermero del Hospital de la Encarnación don Eloy Gómez, se acordó se dé traslado á la misma del informe de la Dirección facultativa, así

como de la resolución recaida en el expediente últimaments tramitado contra dicho enfermero, haciendo constar que según el Reglamento del Establecimiento, los Profesores facultativos ordenan la forma en que los Practicantes y Enfermeros han de desempeñar sus funciones y que los servicios extraordinarios que se le han encomendado al Sr. Veque, le han sido satisfechos en la proporción que se tiene acordado.

Aprobar y satisfacer la relación nominal de facturas de los efectos suministrados á la Far-

macia propiedad de esta Diputación.

No habiendo ingresado el Ayuntamiento de Samir de los Caños lo correspondiente al segundo trimestre de moratoria del año en curso, se acordó, de conformidad con lo informado por la Intervención provincial, la caducidad de dicha moratoria y que el Ayuntamiento ingrese la cantidad correspondiente y de no verificarlo se le haga efectiva por la vía de apremio.

Publicar en el Boletin Oficial de la provincia, á los efectos oportunos, la relación de los Ayuntamientos de esta provincia deudores á esta

Diputación por varios conceptos.

Aproban la cuenta del 2.º trimestre del año de 1928, que rinde el Sr. Interventor de Fondos provinciales de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que uno de los ejemplares se entregue al Depositario para que en su día la una á la cuenta general del ejercicio.

Quedar enterada del balance de situación en 30 de Junio de 1928, de las operaciones realiza-

das en la Intervención provincial.

De conformidad con lo informado por la Intervención provincial, se acordó devolver al Ayuntamiento de Castronuevo, la cantidad que solicita por haberla ingresado de más.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los gastos hechos en los campos de demostración de Morales del Vino y Villarrín, del mes de Junio último.

Vista la comunicación del Alcalde de Fuentes de Ropel, manifestando el deseo de utilizar las aguas sobrantes, de un pozo artesiano para riego, se acordó, que previo abono de dietas y gastos de locomoción, se persone el señor Ingeniero Agrónomo provincial en el pueblo de referencia, para asesorar al Ayuntamiento de dicho pueblo, en lo que á su juicio, proceda deba hacer éste en la petición formulada, avisando con antelación al Ayuntamiento, de la fecha de su visita.

Autorizar al Maestro carpintero del Hospicio para que adquiera madera y construya veinte bancos bipersonales para la Escuela de niños de dicho Establecimiento.

No tomar en consideración la negativa del Ayuntamiento de Sanzoles, relativa á la cobranza de las cédulas personales de aquél distrito, correspondiente al corriente ejercicio, por ser de su obligación dicha función.

El señor Presidente, manifestó que había hecho un viaje á la Granja Agrícola del término de Burgos, titulada «La Ventosilla», donde obtuvo enseñanzas que enumera, y que en lo posible, se procurarán llevar á la práctica por la Diputación.

Autorizar al señor Arquitecto para que pueda ordenar la pintura del despacho donde se halla instalada la oficina de Depositaría.

Aprobar la cuenta que rinde el Farmacéutico de la Diputación, del material de dicha dependencia.

Quedar enterada y haber leido con satisfacción, la Memoria presentada por D. Ramiro Fernández Gómez, Veterinario, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, de la Aduana de Alcañices, de los conocimientos por él adquiridos en los cursos prácticos de industrias derivadas de la leche y avicultura para los que fué pensionado por esta Diputación provincial.

Entra en el salón el Sr. Burón; pidiendo autorización, que le fué concedida para ausentarse, el Sr. Alba.

Quedar enterada Jel telegrama del Ministerio de Fómento, en contestación al dirigido por la Presidencia, en solicitud de auxilios para los pueblos damnificados por las últimas tormentas.

Adquirir 325 ejemplares del extraordinario que la Unión Patriótica publicará como homenaje al Excmo. Sr. O. Miguel Primo de Rivera y que sean repartidos entre los pueblos de la provincia.

Vista la carta del Arzobispado de Valladolid,

relativa á la construcción de reformatorios para varias provincias, se acordó nombrar ponente de este asunto al Vocal Sr. Asensio.

Facilitar à D. I. Gutiérrez, una habitación en la planta baja del Palacio provincial, para que pueda ejecutar el trabajo que indica en su escrito.

Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes á destinos públicos, devolviendo las certificaciones correspondientes á las vacantes que existen en esta Diputación y que se envien nue amente dichas certificaciones en la forma que se interesa.

Desestimar la instancia de la S. A. Merss, de Madrid, proponiendo un convenio para la redacción de proyectos y construcción de caminos ve

cinales.

Nombrar al Sr. Presidente para que en unión del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección, representen á la Corporación en la recepción del camino vecinal de la carretera de Villalobos á San Esteban del Molar al kilómetro 15 de la de Castrogonzalo á Palencia, y señalen de conformidad con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, el día y hora que haya de llevarse á efecto.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los gastos ocurridos en el arreglo del cilindro compresor de tracción animal y la apisonadora de ocho toneladas y otros pequeños ocasionados con tal motivo, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y que en lo sucesivo cuando ocurra algún caso semejante, se dé cuenta á la Comisión de haber realizado presupuesto del importe á que puede ascender el arreglo.

Aprobar la cuenta de conservación de caminos vecinales correspondientes al mes de Junio último y reintegrar su importe al pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en el replanteo de terminación del camino vecinal de La Hiniesta á Carbajales, y que se libre su importe á favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Declarar de abono á favor de las entidades constructoras la cantidad que figura en la certificación número 5 de obras ejecutadas en el camino vecinal de la carretera de Villalobos á San Esteban del Molar al kilómetro 15 de la de Cas trogonzalo á Palencia.

Autorizar á D. Julián García Vara y D. Isidoro Vara Crespo, de Villalube, para construir las rampas que tienen solicitadas.

Aprobar y satisfacer la cuenta de varios gastos ocasionados para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Francisco de las Heras Piorno, por servicios prestados con automóviles de su propiedad durante el mes de Junio último, á la Sección de Vías y Obras provinciales.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó no recibir las obras del camino vecinal de Villalcampo á Ricobayo, hasta que se haya conseguido la completa consolidación del firme.

Aprobar la nómina de los devengos que corresponden al personal de la Sección de Vías y Obras provinciales, con motivo de la inspección de obras de caminos vecinales, y declarar de abono su importe á favor de los señores que en la misma figuran.

Vista la relación de los anticipos efectuados para la construcción de caminos vecinales á los Ayuntamientos que figuran en la misma, cuya devolución debe empezar ya, se acordó comunicar á los Ayuntamientos interesados que, apartír del año de 1929, vendrán obligados á satisfacer las correspondientes anualidades, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el Boletin Oficial de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—2182

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección del Catastro de la riqueza Urbana Provincia de Zamora

EDICTO

A los Ayuntamientos de Terroso y Ungilde

Ordenada por la Dirección general de Propiedades con fecha 1.º del actual, la comprobación del Registro fiscal de la Riqueza urbana de los términos municipales antes mencionados, y con sujeción al Real decreto de 29 de Agosto de 1920 é Instrucción de igual fecha, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: Don Antonio García Sán-

chez-Blanco.

Arquitecio segundo: Don Eladio Laredo de la Cortina.

Aparejadores: D. Justo de Castro Sobrino y D. Pablo Núñez Poza.

Auxiliar: D. Rafael-Antonio Arias Usategui

y Señorita Filomena Diaz de Garayo. Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, al día siguiente comenzará sus trabajos y se hará saber los deberes y derechos de los propietarios por medio de un edicto que publicará con la debida antelación el Arquitecto Jefe, debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes, para que no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales ordenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el día 8 y 15 de Mayo de 1918, á cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el Boletin en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes é inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia á las que ésta deberá guardar siempre, como le está ordenado, todo ello con el fin de evitar perjuicios á los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala la Instrucción vigente.

Los Alcaldes darán cuenta á esta Jefatura de haber recibido este edicto y cumplido lo que en

él se indica inmediatamente.

Zamora 30 de Junio de 1928.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Antonio García Sán-R - 2233chez Blanco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

provincia de Zamora.

1.ª zona de Puebla de Sanabria Recaudación ejecutiva.

Presupuesto ae 1925 al 1927.

Pueblo de Robleda.

Don Casimiro. Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla

de Sanabria. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución rústica y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 20 de Junio último la si-

guiente

Providencia de embargo de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores á quienes se rehere este expediente en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 20 de Septiembre de 1925, sus descubiertos para con la Hacienda mas los recargos de segundo grado y costas causadas y careciendo de bienes muebles y semovientes, procédase inmediatamente à la traba de los inmuebles à los deudores que comprende la certificación expedida por el Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, que se une á continuación.

Librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la

anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.

Los deudores á que se refiere la anterior providencia de embargo con expresión de sus débitos y fincas que se embargan, son los que á continuación se detallan.

Deudor: D. Antonio Maestre Ferrero.

Débito: 28'60 pesetas.

Un prade al nomoramiento de San Tirso, término de Cervantes, cabida de 8 áreas y 3 centiáreas: linda por el Poniente otra de Pascual Ferrero y Mediodía otro del mismo.

Deudor: Petra Alonso Morán.

Déblto principal, costas y gastos: 19'60 pe-

setas.

Una tierra término Valdespino, nombramiento Casallales, cabida 16 áreas: linda Norte Encarnación San Pedro y otros, N: varios vecinos, Poniente Tirso Fernàndez y Mediodía herederos de Vicente San Pedro.

Deudor: D. Manuel San Román Morán. Débito principal, costas y gastos: 91'40 pe-

setas.

Una cortina término de Robleda, al nombramiento de las Barreras, cabida de 5 áreas y 30 centiáreas: linda por N. Pedro Rodríguez, Mediodía con caño agua, Poniente con el mismo caño y Norte calle pública.

Otra en el mismo término y nombramiento que la anterior, de 5 áreas 30 centiáreas: linda al Naciente fincas de varios vecincs, Mediodía y Poniente con caño que riega los prados y Norte finca de Pedro Rodríguez Cifuentes.

Deudor: D. Lucas González.

Débito principal, costas y gastos, 16'40 pe-

setas.

Una tierra término de Triufé, nombramiento del mismo pueblo, cabida de 5 áreas: linda N. carretera de Villacastín á Vigo. Mediodia y Poniente con prado de Antonio Requejo y Norte dicha carretera.

Deudor: Doña Petra Montero. Débito principal, cestas y gastos.

Una cortina término de Castellanos, nombramiento la Venta «Picheriche», que linda por N. Mediodía y Poniente calle pública y Norte Concepción San Román, tiene de medida 24 áreas.

Contribución urbana.

Deudor: D. Ildefonso Alonso Rodríguez. Débito principal, costas y gastos, 28.90 pesetas.

Una casa en el pueblo de Sampil, en el Barrio de abajo, que tiene de medida 2 paradas poco más ó menos: linda Naciente Agustín San Román, Mediodía Gerardo Alonso, Poniente Manuel Fernández y Norte con huertos.

Robleda á diez y seis de Julio de mil novecientos veintiocho.-El Recaudador, Casimiro

Mayo.

Presupuesto de 1925-26 á 1927.

Pueblo de Cobreros.

Deudor: D. Francisco San Román San Roman.

Débito principal, costas y gastos: 70 pesetas. Un prado nombramiento Pomar, término de Cobreros, cabida un carro de campo ó sean cinco áreas 50 centiáreas: linda al N. calle pública, Mediodia otra de Vicente Rodríguez, Poniente Antonio Rodríguez y Norte Ventura Monterrubio.

Una cortina en el mismo término y nombramiento del Pomar, cabida 22 piés ó sean 3 áreas 8 centiáreas: linda N. otra de Antonio Rodríguez, Mediodía calle pública, Poniente Antonio Rodríguez y Norte otra de Andrés Rodrí-

Deudor: D. Silvestre Rodriguez.

Débito principal, costas y gastos: 25 pesetas. Una finca término de Quintana, pago de Quintanilla, cabida 32 piés, igual á 3 áreas 55 centiáreas: linda Norte Julián Maestre, Mediodía Claudio Chimeno, Poniente Simón Rodríguez y Norte José Ramos.

Deudor: D. Federico Elena.

Débito principal, costas y gastos: 145 pe-

setas. Un prado, término de Avedillo y pago del Ramón, cabida 9 carros ó sean 49 áreas 50 centiáreas: linda N. prado de Teresa San Román, Mediodía prado de Antonio San Román,

Poniente prado de Tomás San Román y Norte calle.

Deudor: Doña Manuela Fernández Arias.

Débito pricipal, costas y gastos: 60 pesetas. Un prado nombramiento del Valle Cobreros, cabida tres carros de campo, ó sean 16 áreas y 50 centiáreas: N. Agustín Alonso, Mediodía calle pública, Poniente Agustín Alonso y Norte Lorenzo San Román.

Dendor: D. Juan Antonio Domínguez, he-

rederos.

Débito principal, costas y gastos: 60 pesetas. Un prado término de San Miguel, nombramiento Barreras, cabida de carro y medio ó sean 8'35 áreas: linda N. y Mediodía campo común, Poniente otro de Francisco Núñez Barrio y Norte otro de Francisco Núñez.

Débitos por urbana.

Deudor: D. Lorenzo Carbajo.

Débito principal, costas y gastos: 25 pesetas. Una casa en el casco de Riego, calle de abajo, mide unos cien metros cuadrados: linda derecha entrando callejuela servidumbre, izquierda otra callejuela y espalda cortina del mismo deudor.

Deudor: D. Fernando Rodríguez.

Débito principal, costas y gastos: 20 pesetas. Una casa en el casco de Santa Colomba y calle Francos, mide unos 10 metros cuadrados: linda derecha entrando casa de Francisco Barrio, izquierda casa de Manuela San Román y espalda era de dicho Manuel.

Deudor: D Joaquín Jacinto.

Débito principal, costas y gastos: 30 pesetas. Una casa en el pueblo de Avedillo, calle de la Iglesia, mide unos 20 metros cuadrados: linda derecha entrando cortina de Vicente Rodríguez, izquierda solar de Bartolomé Rodríguez, espalda cortina del mismo Vicente.

Deudor: Doña Juana Fernández.

Débito principal, costas y gastos, 15 pesetas. Una casa en el pueblo de Cobreros, calle los Lameros, mide 10 metros cuadrados: linda de recha entrando cortina de la misma, izquierda corral de Antonio Fariñas y espalda cortina de Juan García.

Deudor: Doña Dorotea Cifuentes,

Débito principal, costas y gastos: 30 pesetas. Una casa en el casco de Quintana, calle la Cuesta, mide 20 metros cuadrados: linda derecha entrando casa de José Maria Maestre, izquierda corral del mismo José María y espalda casa de Dorotea Ferrero.

Deudor: D. Gregorio de Prada Domínguez. Débito principal, costas y gastos: 15 pesetas,

Una casa en el casco de Riego, calle de Arriba, mide 10 metros cuadrados: linda derecha entrando cortina de Juana Cabadas, izquierda casa de Rosa Cabadas y espalda cortina de Juana Cabadas.

Deudor: D. Isidro Chimeno.

Débito principal, costas y gastos: 25 pesetas. Una casa en el casco de Santa Colomba y su calle del Barrio, mide 50 metros: linda derecha entrando callejuela, izquierda casa de Bartolomé Carbajo y espalda el mismo.

Deudor: D. Miguel Arias.

Débito principal, costas y gastos: 15 pesetas. Una casa en el casco de Santa Colomba, calle Franco, mide 20 metros cuadrados: linda derecha entrando casa de Francisco Mostaza, izquierda era de Josefa Saavedra y espalda Manuel Chimeno.

Cobreros 18 de Julio de 1928.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Presupuesto de 1925 y 1926.

Pueblo de Asturianos.

Deudor: Doña Rosa González. Débito principal, costas y gastos: 25'66 pe-

setas.

Una tierra término de Villar y nombramiento la Debehesa: linda al N. y Poniente Simón Prieto, Mediodía Manuel Lorenzo y Norte varias fincas, cabida 11'60 áreas.

Deudor: Doña Ramona González.

Débito principal, recargo, costas y gastos:

21'92 pesetas.

Un huerto al nombramiento Llamero de la ventana: linda N. Claudio Genzález, Mediodía Tirso Lorenzo; Poniente Juan Iglesias y Norte otros huertos, de dos áreas.

Otro huerto término de Villar y nombramiento el Pilo: linda Naciente José Pérez, Mediodía Agustina González, Poniente herederos de Juan González y Norte los mismos, cabida de un área.

Una cortina en el Bosque, en el mismo término: linda al N. Simón Pérez, Mediodía varios, Poniente Gabino Martínez y Norte pared. cabida de tres áreas.

Deudor: Doña Teresa Lorenzo.

Débito principal, costas y gastos: 19'97 ptas. Una cortina en el Fontano, término de Víllar: linda al N. Santiago Lorenzo, Poniente Manuel Lorenzo Prieto y Norte pradera, cabida de tres áreas.

Un prado en los Redondinos, en el mismo término: linda al N. y Poniente Rafael Pérez, Mediodía Pascual Lorenzo y Norte Claudio González, cabida de 6 áreas y 15 centiáreas.

Deudor: Doña Lucía Carbajal.

Débito principal, costas y gastos; 15'48 pe-

setas.

Un prado término de Lagarejo, nombre del Posadero: linda al N. Poniente y Norte campo común y Mediodía Antonio González, cabida de seis áreas.

Deudor: D. Juan Montero,

Débito principal, costas y gastos; 8.77 pe-

setas.

Una tierra término de Villar, en Alto grello: linda al N. herederos de José Montero Losada, Mediodía Herederos de Vicente Lorenzo, Poniente camino y Norte se ignora, cabida diez areas.

Deudor: Doña Sebastiana Villar. Débito principal, costas y gastos

Una tierra en Montiado, término de Villar: linda al N. y Poniente campo común. Mediodía Manuel Lorenzo y Norte Toribio Lorenzo, cabida nueve áreas.

Deudor: D. Cayetano Orduña.

Débito principal, costas y gastos: 8'77 pesetas. Una tierra encima del prado ferial, término de Villar, que linda al N. Mediodía y Poniente fincas de particulares y Norte con otra de Rafael Pérez, cabida catorce áreas.

Deudor: Doña Beatriz Cobreros.

Débito principal, costas y gastos, 8'77 pesetas, Una tierra en Montiado, término de Villar: línda al N. campo común de Villar, Mediodía y Norte Jesús Lorenzo, de Rionegrito y Poniente con cemba, cabida once áreas y media.

Deudor: Herederos de Simón García. Débito principal, costas y gastos: 8'7/ pe-

Una tierra al Palomar, término de Rioconejos; linda al N Juan García. Mediodía otros, Poniente María Obelar y Norte particulares,

cabida de trece áreas y 20 centiáreas.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto las notificaciones de embargo de fincas anteriormente realizado por no conocer el domicilio de los deudores ó el de sus herederos en su caso y no constando tengan personas que los representen à quien puedan hacerse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, y se insertará en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de

Asimismo se les requiere por medio del presente para que en el término de tres dias presente en esta agencia los títulos de prapiedad de las fincas embargadas bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Asturionos 17 de Julio de 1928. — El Recau-

dador, Casimiro Mayo.

VILLAMOR DE CADOZOS

El Ayuntamiento pleno de este pueblo en sesión de 2 del pasado, entre particulares, acordó en vista del mal estado en que se halla la Casa Consistorial, habilitar como local para celebrar cuantas sesiones sean necesarias y traslado de toda la documentación la casa del Secretario D. Emilio Molinero, situado en la Plaza de Alfodso XIII, número 1.

Lo que se hace público para general conoci-

miento.

Villamor de Cadozos 11 de Agosto de 1928. -El Alcalde, Davíd Beneitez. R - 2214

Confeccionado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el reparto de aprovechamiento de pastos comunales para el segundo semestre del año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los ganaderos en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; transcurrido que sea el indicado plazo no seran admitidas las que se presenten, por justas que sean.

Villamor de Cadozos 12 de Agosto de 1928. R - 2214-El Alcalde, David Beneitez.

FRIERA DE VALVERDE

Terminado por las Comisiones de evaluación, en sus dos partes personal y real, el repartimiento general de utilidades de este pueblo para el año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Avuntamiento por espacio de quince días y tres más, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Friera de Valverde 13 de Agosto de 1928.-R - 2228El Alcalde, Anastasio Hidalgo.

VILLALOBOS

Terminado por las Comisiones respectivas el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real de este Municipio para el año 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos. Durante el plazo de exposición y tres más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, de diez á una de la mañaña y de tres á siete de la tarde, conforme dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Villalobos 15 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Máximo Calderón. R - 2235

CORESES

Se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la cesión voluntaria ó correduría sobre venta del vino, mosto, etc., bajo el tipo mínimo de 4.000 pesetas por doce meses, á contar desde el 6 de Octubre del corriente año al 5 del mismo mes de 1929.

La subasta se celebrará en la Sala Consistorial á las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, contando desde la fecha inmediata posterior á la en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones para tomar parte en aquélla, estarán extendidas en papel sellado de la clase 8.a, ajustadas al modelo inserto al final y se presentarán durante media hora, en cuanto la

Presidencia declare abierto el acto.

A ellas, que se hallarán contenidas en sobres cerrados, acompañarán los licitadores sus cédulas personales corrientes y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaría municipal, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta ó sean 200 pesetas en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito completará el que resulte rematante hasta el 20 por 100 de la cantidad ó valor de subasta.

Las demás cláusulas constan en el pliego que servirá de base al contrato, el cual se halla en Secretaría á disposición de las personas que deseen enterarse de él en dicha oficina.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de la cesión voluntaria ó correduría sobre la venta de vino, mosto, etc., por doce meses, á contar desde el 6 de Octubre próximo, se compromete á cumplir cuanto en aquel consta, por la cantidad de (La cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma).

Coreses 16 de Agosto de 1928.-El Alcalde, Antonio Salgado. R-2211

VILLÁRDIGA

La Comisión municipal permanente, en sesión del día doce del corriente, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 243 pesetas 32 céntimos, cuyo crédito habrá de cubrirse con el exceso resultante en la liquidación de dicho presupuesto y que constan en el expediente que al efecto se tramita.

Villardiga 14 de Agosto de 1928.-El Alcal-R - 2227

de, Epifanio Pérez.

TORREFRADES

Durante los días 21, 22 y 23 del mes actual. queda abierta la recaudación voluntaria del 1.º. 2.º y tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente, desde las 9 á las 15, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas durante los días expresados, pueden efectuarlo hasta el día 31 de repetido mes, en el domicilio del recaudador D. Laureano Manso, sin recargo alguno; previniéndoles que pasado dicho plazo, serán incursos en el primer grado de apremio.

Lo que se hace público en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia, para conocimiento de los contribuyentes incluídos en el mismo y que se

ignora su domicilio.

Torrefrades 14 de Agosto de 1928.-El Alcalde, José Mateos. R - 2226

. MAYALDE

Don Adolfo Santos Lozano, Juez municipa!

de esta villa de Mayalde.

Hace saber: Que para hacer pago á D. Domingo Miguel Rodríguez, de tres fanegas de trigo y once de centeno, costas del procedimiento ejecutivo, que le adeuda Simón Alvarez Rodríguez, hoy difunto, su esposa Manuela Iñigo González, todos de esta vecindad, ésta en ignorado paradero, á petición del actor, se saca á pública subasta, por el término de veinte días, à contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, como de la pertenencia de dicha deudora, las fincas siguientes:

1. Una casa de planta baja, en el casco de este pueblo, calle de Villardiegua, compuesta de varias habitaciones, corral y huerto, señalada con el número diez, de una extensión superficial de setenta metros cuadrados próximamente: linda por derecha entrando con casa Rectoral, izquierda con otra de Consuelo García, espalda con servidumbre y huerto de dicha casa y corral y frente con dicha calle; valorada en seiscientas

pesetas. 2.ª Una tierra en el camino de la Izcalina, de cabida dos fanegas próximamente: linda al Naciente y Mediodía con comunales, Poniente y Norte con dicho camino; valorada en ciento

treinta pesetas.

3.ª Una viña al camino de Baldelosa, con mil trescientas cepas, todo ello en este término municipal: linda por Naciente y Mediodía con dicho camino, Poniente con viña de Paula González y Norte con herederos de Antonio Hernandez; valorada en quinientas veinte pesetas.

La subasta dará principio á las ocho de la mañana de expresado día, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y sin que los licitadores consignen sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para dicha subasta; advirtiéndose que se sacan á pública subasta á instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de Títulos de propiedad, y que el rematante ha de conformarse con una copia del acta de la subasta para formalizar el posesorio que previene la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de cuanto se previene en la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Mayalde à catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.-El Juez municipal, Adolfo Santos.-P. S. M., El Secretario, Primitivo Lozano.

R - 2230